



GOBIERNO REGIONAL PUNO

Consejo Regional Puno

Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres
Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana

VISTO:

Conforme a la Sesión Ordinaria de Consejo Regional desarrollada el 23 de enero del 2025, el Pleno del Consejo Regional en atención al Oficio N° 001-2025-GR. PUNO/CRP-RRZ, se realiza la aprobación del Acuerdo Regional, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta respectiva;

CONSIDERANDO:

Que, conforme establece el Artículo 191° de la Constitución Política del Perú, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Artículo 20° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, texto normativo que señala que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, de conformidad al Artículo 13° de la citada Ley N° 27867, modificado por el Artículo único de la Ley N° 29053, el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponden las funciones y atribuciones que se establecen en la presente ley y aquellas que le sean delegadas (...); asimismo, conforme se desprende del Artículo 15° de la Ley N° 27867, son atribuciones del Consejo Regional: *“a. Aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional. (...) k. Fiscalizar la gestión pública del Gobierno Regional. Para tal efecto, el Gobierno Regional le asigna los recursos que le permitan la capacidad logística y el apoyo profesional necesarios. (...)”*; así también el Artículo 16° establece derechos y obligaciones funcionales de los consejeros regionales señalando: *“a. proponer normas y acuerdos regionales (...)”*; finalmente el Artículo 39° de la referida Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, estipula que los acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional, constituye el máximo órgano deliberativo en asuntos de regulación sobre prestación de servicios públicos regional y administración público regional, aprecia los hechos y resuelve de acuerdo a los principios de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, a los principios generales del derecho; conforme lo establece la Constitución Política, la Ley de Bases de Descentralización, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, y sus modificatorias y





GOBIERNO REGIONAL PUNO
Consejo Regional Puno

demás disposiciones, de acuerdo al Plan de Desarrollo Regional Concertado Presupuesto Participativo y demás normas de gestión institucional;

Que, el literal a) del artículo 12° del Reglamento Interno de Consejo Regional aprobado mediante Ordenanza Regional N° 029-2023-GRP-CRP, señala que son atribuciones del Consejo Regional las que están consideradas en el artículo 15° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, siendo una de ellas el aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional;

Que, según lo establecido en el artículo 125° del Reglamento Interno de Consejo Regional, se establece que los Acuerdos Regionales expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional, o que declaran su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional, el mismo que comprende un conjunto de actos sucesivos e integrados que se realizan para promover el debate y acuerdo dentro del Consejo Regional para la emisión del Acuerdo Regional correspondiente;

Que, conforme al desarrollo de la Sesión Ordinaria, se tiene como punto de agenda el Oficio N° 001-2025-GR. PUNO/CRP-RRZ, presentado por el Consejero Regional de la provincia de Yunguyo, Rolando Rivera Zevallos, quien presenta moción de Acuerdo Regional, solicitando la declaratoria de necesidad pública e interés regional el proyecto “Mejoramiento del Centro de Salud Aychuyo ubicado en el distrito y provincia de Yunguyo, departamento de Puno”, con el objetivo de garantizar la mejora de los servicios de salud para la población beneficiaria;

Asimismo, conforme al sustento se hace mención que mediante Oficio N° 003-2025-A/MCPVA, el alcalde de la Municipalidad del Centro Poblado de Villa Aychuyo, solicita que mediante Acuerdo Regional se pueda declarar de necesidad pública y prioridad regional la construcción del Centro de Salud Aychuyo (MicroRed I-3 Aychuyo); asimismo mediante Oficio N° 045-2024-A/MCPVA, solicita al Gobernador Regional para que pueda priorizar en la programación multianual de gestión de inversiones 2025, el mejoramiento del Centro de Salud Aychuyo del distrito y provincia de Yunguyo;

Que, la Constitución de la República del Perú señala la protección a la salud como derecho fundamental e interés básico de la colectividad y en su artículo 7° plantea que: “*Todos tienen derecho a la protección de su salud, la del medio familiar y la de la comunidad, así como el deber de contribuir a su promoción y defensa y el Estado determina la política nacional de salud*”. El artículo 9.º precisa que; “*El Poder Ejecutivo norma y supervisa su aplicación. Es responsable de diseñarla y conducirla en forma plural y descentralizadora para facilitar a todos el acceso equitativo a los servicios de salud*”;

Que, el Pleno del Consejo Regional en sesión, conforme al sustento realizado y debate correspondiente se procede a realizar la votación entre sus miembros, siendo aprobado con diecisiete votos a favor;

Que, conforme al desarrollo de la sesión, el Pleno del Consejo Regional en uso de sus atribuciones conferidas por la Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos





GOBIERNO REGIONAL PUNO
Consejo Regional Puno

Regionales, sus modificatorias, Ley 29053, Ley N° 27902, Ley N° 28013, Ley N° 28926, Ley N° 28961 y la Ley 31433, por mayoría legal;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. – DECLARAR DE NECESIDAD PÚBLICA E INTERÉS REGIONAL el mejoramiento del Centro de Salud Aychuyo, ubicado en el distrito y provincia de Yunguyo del departamento de Puno, con el objetivo de garantizar la mejora de los servicios de salud para la población beneficiaria.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR al Ejecutivo del Regional de Puno, a través de sus órganos competentes, priorice la elaboración y ejecución del proyecto de inversión para el mejoramiento del Centro de Salud Aychuyo, gestionando los recursos técnicos y financieros necesarios para su implementación.

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR a la Gerencia General Regional, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, así como a la Dirección Regional de Salud (DIRESA), la coordinación con las entidades involucradas en el sector para la asignación de recursos que permitan concretar el proyecto.

ARTÍCULO CUARTO. – EXHORTAR al alcalde de la Municipalidad del Centro Poblado de Aychuyo, así como a la sociedad civil organizada, a participar activamente en el proceso de mejora del Centro de Salud Aychuyo, con el propósito de lograr un impacto positivo en la calidad de vida de los habitantes de Yunguyo.

ARTÍCULO QUINTO. – DISPONER a la Oficina de Imagen Institucional del Gobierno Regional de Puno publique el presente Acuerdo Regional conforme a sus atribuciones. Este entrará en vigencia al día siguiente de su publicación en el Portal Web del Gobierno Regional de Puno, bajo responsabilidad.

POR TANTO:

Dado en la ciudad de Puno, a los veintiocho días del mes de enero del año 2025

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Documento Firmado Digitalmente
ELVIS AUGUSTO ALIAGA PAYEHUANCA
PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL PUNO

